

PREGUNTAS FRECUENTES

Ayudas para la dotación de espacios de ejercicio físico al aire libre, destinados a sus programas de actividad física y salud y calidad de vida, así como la adquisición de material de valoración de la condición física y ejercicio físico saludable (2020)

LINK ACCESO A LA TRAMITACIÓN:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354855180376&noMost.rarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano/CM_ConvocaPrestac_FA/P_CIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

1. ¿Cuál es el criterio para determinar el orden de entrada de solicitudes?

- Se establece según el orden de entrada de expediente completo

2. En el caso de solicitar varias actuaciones, ¿hay que hacer varias solicitudes?

- No, se debe cumplimentar un solo impreso de solicitud, si bien en el proyecto se deberá diferenciar las actuaciones.

3. ¿Es posible modificar la solicitud y el proyecto presentado en la fase de solicitud de ayuda?

- No, los formularios de solicitud y los proyectos presentados junto con la solicitud no pueden ser objeto de subsanación ni modificación durante la fase de concesión de las ayudas.

En esta fase se podrán realizar aportaciones de documentación para completar el expediente.

4. ¿Cuándo se materializará el pago de la subvención?

- El pago se va a hacer anticipadamente y de una sola vez antes de que termine el 2020.

Para la tramitación del pago anticipado el beneficiario deberá solicitarlo por escrito una vez notificada la orden de concesión, y deberá aportar la documentación señalada en el punto 2 del apartado decimoquinto de la orden de convocatoria

5. ¿Cuándo se establece el inicio de las actuaciones?

- En enero de 2021 se tiene que comunicar la fecha de inicio del proyecto, el cual deberá comenzar en los dos primeros meses del año.

6. En el caso de llevar a cabo alguna obra, ¿cuándo hay que presentar el proyecto?

- Hay que presentar ofertas si no se puede tener el proyecto elaborado antes de que finalice el plazo para solicitar la ayuda.

7. ¿Dónde se pueden crear los “Puntos Activos”?

- En terreno de titularidad municipal de dominio público y con el uso adecuado según el plan de ordenación correspondiente.

8. ¿Cuántos presupuestos hay que presentar?

- Tanto en el caso de contratos de obras, servicios o suministros hay que presentar tres presupuestos, independientemente de si se trata de contratos menores o no.

9. ¿Su contempla como subvencionable el coste asociado a personal destinado al desarrollo de los programas deportivos?

- No.

10. ¿Se pueden modificar los proyectos durante su ejecución?

- La modificación Los proyectos tiene carácter excepcional. No obstante, se pueden modificar de acuerdo con lo establecido el punto decimoséptimo de la orden de convocatoria.

Cualquier modificación de los proyectos deberá ser solicitada, al menos, con una antelación de, al menos, dos meses anteriores a la finalización de la ejecución del proyecto.

11.- ¿Es gasto subvencionable el IVA?

- Con carácter general, los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta (Art.31.8 Ley General Subvenciones)

El IVA es subvencionable cuando la entidad a la que se concede la subvención no puede recuperar el IVA.

Los ayuntamientos y demás entidades de derecho público no tienen la consideración de sujeto pasivo, en los términos previstos en el artículo 13, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, por lo que el IVA soportado por éstos se considerará subvencionable.

Se recomienda que junto con la solicitud y resto de documentación que debe acompañarla se presente declaración responsable acreditativa de que el IVA soportado no es recuperable, y, por tanto, el beneficiario actúa como consumidor final.

Si la entidad subvencionada está sujeta a la regla de prorrata de IVA, es subvencionable el IVA soportado que no sea deducible, e igualmente mediante declaración responsable se deberá acreditar

12.- ¿Son subvencionables los gastos ya realizados?

- No. Sólo son subvencionables los gastos e inversiones realizadas que sean posteriores al día 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ÁMBITO TÉCNICO

1. ¿Es posible reponer o mejorar “Puntos Activos” ya existentes en el municipio?

- Se pueden complementar con elementos que mejoren su funcionalidad en base a las premisas descritas en la convocatoria.
- No se priorizará la reposición o sustitución de elementos ya presentes.

2. ¿Es compatible solicitar la creación de “Puntos Activos” con la adquisición de material de valoración?

- Sí. Se contempla la solicitud de uno o varios “Puntos Activos” así como de material de valoración. Además en el caso de optar por dicho material de valoración se podrá incluir como elemento subvencionable material deportivo fungible, propio del desarrollo de actividades deportivas dirigidos.

3. ¿La configuración de elementos de los “Puntos Activos” puede ser solo de tipo calistenia o de mayores?

- No. Se considera “Punto Activo” la combinación de elementos que permita su uso por diferentes segmentos de población.

4. Los profesionales que deben avalar las actuaciones desde el punto de vista técnico ¿han de ser de la propia entidad local?

- No es necesario. Se puede externalizar este servicio.

5. ¿Es posible incluir dentro de los “Puntos Activos” elementos específicos de modalidades deportivas o de carácter lúdico?

- No. No se contempla la instalación de elementos/estaciones como Boulder de escalada, patinaje, canastas,... ni equipamiento lúdico infantil.